



Santiago, 20 de marzo de 2025

Señores

**Comisión para el Mercado Financiero**

Presente

Ref.: Propuesta para impulsar el desarrollo del mercado financiero

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, la **Corporación Chilena para la Digitalización del Efectivo** ("**ChilePay**"), hace llegar a la Comisión para el Mercado Financiero (la "**CMF**") sus comentarios respecto al proceso participativo de "*Llamado de la CMF a aportar propuestas que impulsen el desarrollo del Mercado Financiero en cinco ámbitos prioritarios*".

Esperamos que este documento tenga una buena acogida por parte de las autoridades y que contribuya a mejorar nuestro marco regulatorio.

## **I. INTRODUCCIÓN.**

Respondiendo al llamado que realiza la CMF, desde ChilePay hemos definido preparar esta propuesta que se enmarca en el segundo de los cinco ámbitos prioritarios: "Plataformas de negociación e infraestructuras de mercado".

Tal como destaca el Banco Central<sup>1</sup>, el uso de los medios de pago digitales continúa aumentando en línea con los avances tecnológicos y una mayor disponibilidad para las personas y comercios. En este contexto, ChilePay y sus asociados se suman a los esfuerzos por potenciar la interoperabilidad en los pagos, buscando aportar en la discusión sobre otros esquemas de pago, especialmente las transferencias electrónicas de cuenta a cuenta, tanto entre personas (P2P) como entre personas y comercios (P2B).

La interoperabilidad, entendida como la posibilidad para personas y comercios de utilizar servicios de pago, independientemente de las entidades financieras con las

---

<sup>1</sup>Informe de Sistemas de Pagos 2024

[https://www.bcentral.cl/documents/33528/6165052/ISIP\\_2024.pdf/880f1337-7904-2386-c815-077cfc7896b](https://www.bcentral.cl/documents/33528/6165052/ISIP_2024.pdf/880f1337-7904-2386-c815-077cfc7896b)

cuales contraten una cuenta<sup>2</sup>, se constituye como un elemento estratégico que promueve la competencia, la eficiencia y la inclusión financiera dentro del ecosistema de pagos chileno. Con el propósito de construir un entorno de pagos donde cualquier usuario final, independientemente de su proveedor de servicios financieros, pueda participar de manera segura, eficiente y sin restricciones tecnológicas o institucionales.

Según Alberto Naudon, Consejero del Banco Central de Chile<sup>3</sup>, el desarrollo de los pagos con tarjetas (o sistemas equivalentes) y las transferencias persona a persona ha alcanzado niveles similares al de economías avanzadas, pero no ocurre lo mismo con las TEF en pagos a comercios. En este sentido, cobra relevancia el objetivo de ampliar el uso de las TEF en el ámbito de los comercios. Esto es clave por cuatro razones principales: (1) La creciente preferencia de los consumidores. (2) Contar con un medio de pago alternativo aumenta la resiliencia y cobertura del sistema. (3) El actual sistema de TEF es eficiente y seguro (y de pagos instantáneos al receptor). Y (4) El crecimiento de los pagos con TEF no es un fenómeno exclusivo de Chile.

El Banco Central de Chile señala en el Informe de Sistemas de Pagos 2024, que existe espacio para incorporar nuevas tecnologías que permitan realizar pagos con TEF a comercios de manera más simple y expedita. Para lo cual es necesario realizar esfuerzos público-privados, así como fortalecer estándares de interoperabilidad, tanto desde las capacidades y atribuciones del BCCh como de otras autoridades financieras. Desde ChilePay nos ponemos a disposición para colaborar y contribuir a esta discusión público-privada.

## **II. VISIÓN Y PROPUESTA DE CHILEPAY.**

### **Sección 1: Principios declarados para la interoperabilidad**

#### **1. Inclusión**

La Corporación ChilePay promueve la inclusión financiera a través de la digitalización de los medios de pago. Creemos que existe la necesidad de que cada producto o solución de pago pueda ser aceptado en todos los canales disponibles. Para lograr esta meta es necesario contar con un marco normativo común, estándares compartidos y que exista una mejor comunicación y acuerdo entre los miembros del ecosistema.

---

<sup>2</sup>Presentación de Rosario Celedón, Gerenta de División de Política Financiera BCCh, sobre el Informe de Sistemas de Pagos 2024 <https://www.bcentral.cl/web/banco-central/areas/politica-financiera/informe-de-sistemas-de-pago>

<sup>3</sup>Discurso "Algunas Reflexiones Sobre el Futuro de los Medios de Pago Minoristas en Chile", 14 de enero de 2025 <https://www.bcentral.cl/documents/33528/133214/Algunas+Reflexiones+Sobre+el+Futuro+de+los+Medios+de+Pago+%28Chile+Pay%29+--+Alberto+Naudon.pdf/8341157d-d934-ddf9-b376-6b0665b09073?t=1737720824184>

## **2. Fomento de la competencia**

El fomento de la competencia es clave para el desarrollo de ecosistemas interoperables, ya que incentiva la entrada de múltiples actores, incluidos bancos, fintechs y otras empresas tecnológicas. Esta dinámica competitiva impulsa la innovación, la reducción de costos y la mejora continua en calidad de servicio y tecnología, beneficiando directamente a usuarios y comercios.

## **3. Eficiencia**

La eficiencia operacional es otro pilar fundamental para lograr una verdadera interoperabilidad, al minimizar costos operativos, optimizar procesos y mejorar la experiencia de usuarios y comercios. La adopción de estándares comunes facilita la integración tecnológica, acelera la autorización y liquidación de pagos y permite que múltiples actores compitan ofreciendo soluciones de pago más ágiles y seguras.

### **Sección 2: Elementos que se deben asegurar**

Los principios declarados de inclusión, fomento de la competencia y eficiencia sientan las bases de un ecosistema interoperable. Para concretarlos en la práctica, es indispensable asegurar los siguientes elementos fundamentales:

#### **1. Seguridad y privacidad**

Implementación de protocolos robustos de autenticación, encriptación y monitoreo continuo, alineados a estándares internacionales tales como EMV y PCI-DSS.

#### **2. Cumplimiento normativo**

Alineación estricta con las regulaciones existentes del Banco Central y CMF, incluyendo protección de datos, prevención del lavado de activos y bancarización responsable.

#### **3. Integridad del sistema**

Compromiso de los actores con acuerdos claros de nivel de servicio (SLA), evitando prácticas que perjudiquen la estabilidad y operatividad del ecosistema.

#### **4. Replicar el marco regulatorio exitoso**

Adoptar un esquema regulatorio similar al modelo de cuatro partes, identificando claramente roles y responsabilidades entre proveedores de pagos, infraestructura y entidades financieras, asegurando orden y confianza en el crecimiento del sistema.

## **Sección 3: Consideraciones para el regulador**

### **1. Simetría regulatoria**

Chile cuenta con diversos organismos que propician el marco regulatorio de los pagos digitales. En nuestro país, como en otros países de la región, se están desarrollando soluciones de iniciación de pagos, reguladas a partir de la Ley Fintec. Existe también la intención del Banco Central de promover el desarrollo de sistemas de pago cuenta a cuenta o A2A (por sus siglas en inglés account to account), tal como se ha mencionado en diferentes foros públicos.

Ahora bien, para el correcto desarrollo de la industria de pagos, es fundamental que para cualquier mecanismo de pago, independiente de quién lo provee (solución privada o estatal), exista una cancha nivelada de juego que asegure una competencia justa. Este punto es especialmente relevante para el caso chileno, debido a los altos estándares regulatorios que afronta la industria de pagos en aspectos como: resiliencia, fraude, ciberseguridad, protección de datos personales, entre otros. Es por esto que resulta fundamental que los reguladores tengan estos elementos a la vista a la hora de facilitar o promover el desarrollo de medios de pagos alternativos.

Un aspecto especialmente relevante cuando hablamos de “cancha de juego nivelada”, es el rol de los impuestos y cómo se registran y recaudan dependiendo del sistema de pago utilizado. En efecto, la experiencia internacional muestra que los sistemas de pagos inmediatos (RTP) o A2A, especialmente en las etapas tempranas de desarrollo, se comportan como quasi-cash (casi efectivo) y, por lo tanto, la trazabilidad del uso del dinero es casi tan difícil como en el caso del efectivo. Adicionalmente, no es trivial distinguir cuando una transacción es de persona a persona (P2P) o de persona a comercio (P2M), así también es difícil identificar cuándo una transacción está asociada al pago de impuestos y cuándo no.

Como resultado, estos sistemas de pagos se han asociado a mayores niveles de evasión tributaria respecto de los sistemas tradicionales de pago electrónicos, situación que se ha exacerbado en aquellos países donde además los rieles de tarjetas son responsables de recaudar el IVA. En efecto, ello ha promovido una migración de pagos de los rieles de tarjetas hacia RTP, incrementando la evasión de pequeños comercios. Con el objeto de reducir estas asimetrías tributarias, países como Argentina en 2024, han optado por eliminar todas las retenciones a impuestos nacionales, incluido el IVA, por parte de las redes de adquirencia.

En línea con la política de reducir la evasión, el lavado de dinero y el crimen organizado, en septiembre de 2024 la autoridad tributaria brasileña emitió la resolución (IN RFB 2219/2024) estableciendo: (1) que las instituciones de pago deben informar las transacciones financieras cada 6 meses; (2) un umbral para informar de 800 USD para personas naturales y 2.500 USD para empresa; (3) las

transacciones sujetas a reporte aplican tanto a aquellas con tarjetas como con Pix. Lamentablemente, por razones políticas, esta resolución fue revocada en febrero de este año.

## **2. Promover incentivos económicos para la competencia y prevenir la fragmentación del ecosistema de pagos**

En la actualidad, la práctica de mercado para transferencias electrónicas es que el emisor de origen es quien paga al banco de destino por recibir la transacción. De no modificarse esta práctica, y las transferencias son utilizadas para ejecutar pagos a través de iniciación de pagos, será el emisor de origen quién deba pagar al emisor del comercio por ejecutar la transacción. Es decir, el riel utilizado parecerá “gratis” de cara al comercio, pero en la práctica, el costo lo está pagando otro, que tal vez no quiere participar, pero está obligado a hacerlo por la regulación del sistema de finanzas abiertas. Esto, a todas luces es una distorsión.

Lo anterior es un ejemplo concreto de nudo regulatorio que potencialmente iría en el sentido contrario de lo que creemos necesario para el éxito de la implementación de nuevos rieles, ya que implicaría una distorsión en la estructura de financiamiento. Se menciona en la regulación de la iniciación de pagos en la Ley Fintec, en el Título III, Artículo °20, que “...la ejecución de dicha orden no podrá dar lugar a cobro de comisiones o cobros adicionales por parte de la institución proveedora de cuenta al Cliente titular de ella, respecto a lo que ya hubiera convenido para el uso de la respectiva cuenta o medio de pago o la realización de transferencias con cargo a ésta...”. Luego se explicita que la iniciación de pagos corresponde a servicios basados en transferencias electrónicas.

Así también, en algunas jurisdicciones ha sido el Estado quien ha proporcionado la infraestructura de pagos inmediatos y en ciertos casos, ha definido no cobrar por los servicios para fomentar la inclusión financiera. Uno de los rieles parece ser gratuito para los usuarios, pero en realidad se financia a través de impuestos, lo cual también genera distorsiones en la industria.

Sin otro particular y agradeciendo esta instancia, quedamos a su entera disposición para discutir cualquiera de estos puntos.

Se despide atentamente,

-----  
**Juan Antonio Figueroa**  
**Director Ejecutivo**  
**ChilePay**